

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, Informándole que la parte actora presento impuesto predial del año 2022 como avalúo catastral. Queda para proveer.

Palmira (V), 5 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2009 – 00768 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1230

Vista la anterior constancia, y teniendo en cuenta que la parte actora allego impuesto predial donde se observa el avalúo del bien inmueble; de conformidad con el Artículo 444 del C.G.P numeral 2º, se le dará traslado, por lo que el Juzgado.

RESUELVE

UNICO: CORRER traslado del presente avalúo que antecede por el término de TRES (03) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **118** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de Octubre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6842cff8058802f9aa2bb64c02faaabdbfc22f78941c92defc03ca2f740bdc1f**

Documento generado en 07/10/2022 07:22:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>